

**MODIFICACION No: 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 170 DE 2018**

**PROCESO No:** SS18 - 158

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**CONTRATISTA:** TRAUMA IMPLANTES S.A.S.

**OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**VALOR:** \$ 543.500.000

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente, nombrado por medio del Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte SANDRA PILAR CAMPEROS con cédula de ciudadanía No. 60.365.105 de Cúcuta, autorizada por la Junta Directiva y en calidad de representante legal de TRAUMA IMPLANTES S.A.S. con Nit. 807.001.353-7, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato de Suministro No. 170/2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Suministro No. 170/2018, cuyo objeto es suministro de material de osteosíntesis de ortopedia general, materiales especiales, neurocirugía, cirugía de mano, línea blanda y artroscopia E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, por valor de \$ 543.500.000. 2) Que conforme lo señalado en el contrato inició la ejecución el 3 de mayo de 2018, en consecuencia se encuentra vigente hasta el 31 de Agosto de 2018 y/o hasta que se agoten los recursos asignados. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento en que debido a un error de transcripción se estableció en la minuta contractual el plazo de ejecución hasta el 31-12-2018, no obstante en el Anuncio Público SS18-158 y/o pliego de condiciones en el acápite doce-Clausulado-Numeral-Segundo- el plazo de ejecución del contrato es hasta 31 de Agosto de 2018 y/o hasta que se agoten los recursos asignados, en tal sentido se procede a corregir dicho error. Igualmente con ocasión a un error del mismo tipo se enunció de manera incorrecta el valor del ítem descrito como PATELLA SET con código 701080011, por lo anterior resulta pertinente modificar y aclarar lo mencionado. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato, ya que conforme a la naturaleza sui generis en el suministro de esta clase de material de ortopedia, los presupuestos asignados a los contratos se ajustan a un valor global. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, se protexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA. Modificar y aclarar los valores del siguiente ítem del contrato No. 170/2018, los cuales quedaran Así:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR + IVA
70108	ACCESORIOS		
701080011	PATELLA SET	\$ 72.000	




**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION:** A partir del acta de inicio hasta el 31 de Agosto de 2018 y/o hasta que se agoten los recursos asignados. **CLAUSULA TERCERA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato de suministro No. 170 de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **29 MAY 2018**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

  
JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA  
Gerente

  
SANDRA PILAR CAMPEROS  
R/L TRAUMA IMPLANTES S.A.S

 Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas- Coordinador GABYS-Actisalud-  
Proyectó: Paola Comojo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS

